



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00552479

VISTO

El Expediente EX-2021-00552479- -UNC-ME#FAUD por el que se tramita la cobertura de dos (2) cargos de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de ARQUITECTURA II D de la carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2022-28-E-UNC-DEC#FAUD y RD-2023-278-E-UNC-DEC#FAUD,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas HCD N° 55/96 y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente EX-2021-00552479- -UNC-ME#FAUD mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2021-00552479- -UNC-ME#FAUD.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso en dos (2) cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de ARQUITECTURA II D de la carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a:

Lucas Esteban CARRANZA (Leg. 51.569)

Héctor Nazario PÁEZ FERREYRA (Leg. 52.426)

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina en dos (2) cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de ARQUITECTURA II D de la carrera de Arquitectura, que fuera dispuesta por RD-2023-224-E-UNC-DEC#FAUD, de:

Lucas Esteban CARRANZA (Leg. 51.569)

Héctor Nazario PÁEZ FERREYRA (Leg. 52.426)

ARTÍCULO 4º: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Las Personas designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1º piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Las Personas mencionadas deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1º piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LF./